ANEXO B - 02 - 08

essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Descripción	Induclor S.R.L.					DREI Asociados					Ysypo Comercial S.R.L.					Agro Abasto				
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1.-	Hipoclorito de Sodio	3.100	4.800	Induclor	Paraguaya	14.880.000	2.290	4.800	Drei	Paraguaya	10.992.000	2.325	4.800	Ysypo	Paraguaya	11.160.000	3.550	4.800	Lissi	Paraguaya	17.040.000
						14.880.000					10.992.000					11.160.000					17.040.000

Firma del Responsable de la U.O.C.

Hugo Díaz Cabañero
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

OBS: Se remitio notas a las firmas Drei Asociados e Ysypo Comercial solicitando la remision del Certificado de Registro del Producto domisanitario (Riesgo II) expedido por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social u otro documento oficial que acredite lo solicitado en el numeral 10) inciso i) del Anexo 1 de los documentos exigidos al oferente, en fecha 19/04/2010 la empresa Drei Asociados S.R.L. presentó una copia del Certificado de Analisis cuyo emisor no puede ser constatado, debido a la ilegalidad del documento, la cual no consigna claramente el nombre y firma del profesional que lo preparo.

Por lo señalado precendentemente, en fecha 21/04/2010 la UOC emplazó a la empresa Drei Asociados S.R.L.para que remita una copia legible del documento donde consigne el nombre y la firma de la persona responsable de elaborar el certificado de calidad Dicho oferente no dio cumplimiento a lo requerido. Asimismo, en fecha 20/04/2010 la UOC reitero al oferente Ysypo Comercial S.R.L. el pedido de documento que acredite el cumplimiento de las especificaciones tecnicas del bien ofertado, sin recibir una propuesta a la fecha. Por lo tanto; en atención a lo establecido en el mencionado articulo 59º del Decreto Nº 21909/03, si el oferente no presenta lo solicitado por la Convocante, su oferta podra ser rechazada. Esta situación se configura en el presente análisis documental, debido a que la UOC no ha podido acceder al documento que acredite el cumplimiento de las especificaciones tecnicas del producto a ser adquirido.